



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 09/90 DEL RECTOR GENERAL  
POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONCURSO  
DE TEXTOS DE DOCENCIA Y LAS REGLAS  
PARA ELABORAR LIBROS DE TEXTO POR INVITACIÓN**

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES  
1989-1993

**ABROGADO**

# **ACUERDO 09/90 DEL RECTOR GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONCURSO DE TEXTOS DE DOCENCIA Y LAS REGLAS PARA ELABORAR LIBROS DE TEXTO POR INVITACIÓN**

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que es conveniente promover la publicación de libros de texto producidos por los miembros del personal académico de esta Universidad.
- II. Que es necesario fomentar las tareas de elaboración de material de apoyo a la docencia.
- III. Que una forma de apoyar las actividades académicas de las unidades universitarias consiste en fomentar la elaboración de libros de texto que sirvan a la impartición de docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- IV. Que la elaboración de libros de texto y materiales de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, son un medio eficaz para vincular las actividades de docencia e investigación.
- V. Que el apoyo y fomento de las tareas académicas fortalecen a la Universidad y promueven la carrera académica en la Institución.
- VI. Que es de interés para la comunidad la generación de libros de texto que, adecuados al modelo de la Universidad Autónoma Metropolitana, sirvan a la educación superior.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 41, fracción III y XIX del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, emito el siguiente:

## **A C U E R D O**

### **TEXTOS DE DOCENCIA POR CONCURSO**

1. Se establece el Concurso de Textos de Docencia a nivel licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana.
2. Los Rectores de Unidad podrán convocar al concurso en cada división académica de su Unidad. La convocatoria al concurso deberá ser pública.
3. Sólo podrán participar en el concurso los miembros del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana.
4. La convocatoria al concurso deberá incluir la temática y características de los materiales sujetos a concurso de acuerdo a las prioridades y necesidades de cada división. Asimismo,

especificará la fecha límite para la recepción de trabajos, el monto del premio y la fecha y condiciones de la publicación de cada material que resulte ganador.

5. El monto del premio habrá de ser proporcional a las características del material y a los recursos presupuestales disponibles. El monto podrá ser hasta por el equivalente de 30 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal a la fecha de la convocatoria.
6. Se integrará un jurado en cada división, para cada una de las convocatorias, para calificar los trabajos. El jurado será elegido por el Rector de Unidad en consulta con el Director de la División correspondiente.
7. El jurado en cada concurso deberá estar formado por al menos tres profesores por tiempo indeterminado, de tiempo completo con categoría de titular y nivel C, y podrá hacerse asesorar por especialistas.
8. Quienes participen en el concurso no podrán ser miembros del jurado ni asesores del mismo.
9. Las decisiones del jurado deberán hacerse públicas 20 días hábiles después del plazo que la convocatoria fije como límite para la inscripción de los trabajos. Las decisiones serán inapelables.
10. El ganador o los ganadores del concurso firmarán un convenio con la Universidad Autónoma Metropolitana, en donde se establecerán las condiciones de la publicación del libro de texto.
11. El concurso podrá ser declarado desierto y podrá ser convocado tantas veces como sea necesario.

#### TEXTOS DE DOCENCIA POR INVITACIÓN

12. La Universidad extenderá invitaciones a miembros de la comunidad académica para la elaboración de libros de texto, que sean necesarios para el desarrollo de los planes y programas de estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana, a juicio de los directores de división en consulta con los coordinadores de estudio.
13. Estas invitaciones podrán formularse a través de concurso público de acuerdo a una convocatoria que emitirá el Rector de Unidad, que en lo aplicable deberá ajustarse a lo señalado en los numerales anteriores.
14. En este caso el jurado calificará tanto los proyectos presentados para elaborar el libro de texto, como la trayectoria académica de los concursantes.
15. El ganador o los ganadores del concurso firmarán un convenio con la Universidad Autónoma Metropolitana, en donde se establecerán las condiciones de la entrega del premio y, en su caso, de la publicación del libro de texto.

16. El libro de texto deberá concluirse en un plazo no mayor de dos años, contados a partir de la firma del convenio.
17. Un Comité, formado con las mismas reglas con las que se integró el jurado del concurso, calificará la calidad y oportunidad de la publicación del libro de texto.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 26 de septiembre de 1990.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES**  
**RECTOR GENERAL**

ABROGGADO